

CONGRESO ORDINARIO DE 1952.

P L E N O

SESION DEL DIA MARTES 16 DE SETIEMBRE

(Vespertina)

SUMARIO :

- I Se instala la sesión.
- II Se aprueba el acta de la sesión anterior (15 de Setiembre).
- III Se lee las comunicaciones oficiales recibidas.
- IV Se lee y aprueba el Proyecto de Acuerdo de homenaje a México.
- V Se aprueba la redacción de la Resolución sobre Decretos Leyes de Emergencia.
- VI Se toma la votación que resuelva sobre la dirimencia del Decreto sobre construcción de la Carretera Guayaquil-Jipijapa.
- VII Se aprueba el Informe de la Comisión Especial sobre Decretos Objutados.
- VIII Pídesse se oficie a la Contraloría General de la Nación para el envío del Acta de Fiscalización del Concejo Municipal de Pelli-  
leo.
- IX Se levanta la sesión.

EN QUITO, en el Salón Legislativo, se instala la sesión de Congreso Pleno a las 8 y 10 minutos de la noche, del día Martes diez y seis de setiembre, bajo la Presidencia del Excmo. Señor Don Alfredo Chiriboga Chiriboga, Vicepresidente de La República y Presidente Nato del H. Congreso Nacional, y con la concurrencia de los siguientes HH. Legisladores :

Audrade Cevallos Alberto	Garrón Manuel Benjamín	Heredia Crespo Miguel
Arcoz Díaz Rafael	Chávez Manuel Justo	Icaza Moreno Efrén
Arízaga Toral Enrique	Dávila Meza Jorge	Jaramillo Palacio José
Aspiazu Jacinto	Dávila Zabala Antonio	Madero Vargas Bolívar
Bowen Roggiaro Emilio	Flores González Alberto	Molina Humberto
Bustamante Enrique	Gallagos Humberto	Miño Cabezas Eduardo
Cadena Artesaga Manuel E.	García Rafael María	Navarro Humberto
Garvajal Angel León	González Rigoberto	Ojeda Adriano

Palacio García Rubén	Plaza Monzón César	Tous Alfonso
Pérez Guerrero Alfredo	Ponce Enríquez Camilo	Troya Cevallos Alfonso
Pérez Chariboga Alfredo	Riofrío Andrade Carlos	Vásquez Cruz Elías
Pérez Serrano Jorge	Terán Coronel Rafael	Viteri Velásquez Octavio
		Yerovi Indaburu Clemente

DIPUTADOS

Acoña Chávez Jacinto	Grijalva Grijalva Guillermo Panchana Sotomayor Liborio	
Arízaga Vega Rafael	Jaramillo Víctor Alejandro Plaza Ledesma Julio C.	
Arnijos Rafael	Loor Saltos Luis	Rodríguez Bonergeres
Camacho Ramos Oswaldo	Luna Yépez Jorge	Ruiz Luis Fernando
Castañer Crespo Homero	Marín Barreiro Julio	Salas Pazmiño Rómulo
Cevallos Cedeño Joel	Martínez Vergara Galo	Salazar Francisco José
Cordero Crespo Rodrigo	Merchán F. Jorge	Stagg Darkopp Leonardo
Gordovez Ch. Fausto	Moncayo A. Francisco	Terán Varea Benjamín
Costa Savaleta Francisco	Montelvo Milton	Terán Varea Rafael
Del Pozo Noboa Víctor	Moscoso Tamariz Luis	Torres Humberto César
Estupiñán Tello Julio	Muñoz Andrade Alfonso	Litume Arízaga Alberto
Fernández De G. Carlos	Muñoz Borrero Octavio	Carrera Casar Oswaldo
González Acuña Colón	Olague Paredes José M.	Gestro Zurita Luciano

ACTUA el suscrito Prosecretario titular de la H. Cámara del Senado.

II SE APRUEBA el acta de la sesión anterior (15 de setiembre)

III LEIDAS las comunicaciones oficiales se ordena darles el respectivo trámite; con las siguientes :

"Comunicación del Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia; envía Proyecto relacionado con el Art. 4º de la Ley sobre impuesto a las herencias, legados y donaciones; pasa a la Comisión de Legislación Civil del Senado.

Comunicación al señor José Miguel Carrión; agradece Acuerdo tomado por el H. Congreso en su favor; se ordena archivarla.

Comunicación de varios Abogados de la Provincia del Tungurahua; piden se nombre Ministro de la Corte Suprema de Justicia al Dr. Estuardo Almeida.

Comunicación del señor Alberto Puig Arosemena; solicita al Congreso Nacional.

se le reciba en sesión Pública para desvirtuar exposición hecha por el ex-Canciller Ponce.

Comunicación del señor doctor Heptali <sup>once</sup>: manifiesto está liato a concurrir también al Congreso, si éste resuelve recibirle en Comisión General, para hacer la indispensable réplica a las aseveraciones del señor Puig Arosemena."

EL H. LITUMA.-Señor Presidente: Durante cuatro días en la iniciación de las sesiones del Congreso, discutimos suficientemente todos los problemas de carácter internacional; por tanto, no podemos permitir que se vanga aquí a hacer polémicas entre el ex-Ministro que nos explicó ya todo el problema internacional y el ex-Embajador que tendrá sus razones, pero que debe discutir con el ex-Canciller. No es pues del caso que vengan al Congreso a discutir acaso problemas de orden personal. Yo rogaría que esta solicitud no sea atendida por el Congreso.

EL H. CARRION.-Señor Presidente: En razón de que esta Sesión Plenaria ha sido convocada con el objeto principal, casi pudiera decir exclusivo de rendir un homenaje a la hermana República de México, pediría a S.E. que aún estos problemas y la consulta que se ha servido hacer al Congreso, los dejara para una sesión posterior y que hoy se dedique exclusivamente al fin para el cual la Sesión Plenaria ha sido convocada.

POR UNANIMIDAD se niega la petición de los señores Puig y doctor Ponce.

IV SE LEE el <sup>o</sup> Proyecto de Acuerdo de homenaje a México, que dice:

"El Congreso de la República del Ecuador, Considerando: - Que en la fecha gloriosa del día de hoy la República Mexicana celebre un Aniversario más de su independencia política; - Que la gran Nación Azteca continúa siendo ejemplar, lo mismo para la Democracia del Continente Americano, que para la Democracia Mundial; y, - Que, sobre todo, distingue a México su amor por el Derecho y su culto por la Justicia, especialmente cuando la Confraternidad Panamericana se ve turbada por Pactos Internacionales ajenos a la voluntad soberana de los pueblos libres, Acuerda: - Saludar al ilustre País de Hidalgo, de Morelos y de Juárez, en su fecha clásica; - Ratificar, una vez más, el concepto continental

134

de que México es un abanderado del Derecho y un paladín de la Justicia, en el campo internacional de la Diplomacia de América;—Enviar copia autógrafa de este Acuerdo al Excmo. señor Embajador de México en Quito, representado, en estos momentos, por el H. Encargado de negocios, señor don Francisco Orozco González; y— Dar el Acuerdo a la publicidad en Organos del Periodismo Nacional.— Dado, etc. ff) Dr. Ponce Enríquez, H. Justo Chávez, H. Octavio Viteri. "

EL H. TOUTS.—Señor Presidente: Naciéndome eco de una gentil petición por parte de los colegas de esta Cámara, quiero aprovechar de esta oportunidad para en brevísimas palabras rendir un pleito homenaje a la gran República hermana del Norte que tan grandes ejemplos nos ha dado de hispano-americanismo en la historia de este Continente, País que celebra hoy—y nosotros compartimos íntegramente ese sentir— un año más, un aniversario más de su independencia política. Los ecuatorianos tenemos un motivo especial para sentir un íntimo regocijo en esta fecha, y hacerla nuestra, por cuanto se trata de un País que en un sinnúmero de ocasiones ha sabido apreciar nuestra causa territorial, ha sabido apreciar los quilates de nuestros hombres, ha cohermanado nuestra causa y ha sabido de esta manera poner muy en alto el papel de la justicia internacional en todos aquellos casos en que se ha tratado de presentar nuestra causa ante los organismos internacionales. No hacemos, por consiguiente, mas que exteriorizar algo que es de gratitud, algo que es de sentimiento, algo que es de simpatía y algo que es de fraternidad al unirnos hoy a ese gran sentimiento, tan justo de los mexicanos, al recordar en este día una fecha gloriosa entre las tantísimas que ha tenido en su historia, que han servido para dejar muy en alto el patriotismo, el amor a la libertad y el acendrado cariño por la individualidad humana que ha manifestado la hermana República en aniversario de cuya independencia celebramos hoy.

SE APRUEBA el Acuerdo por unanimidad.

V SE APRUEBA la redacción de la Resolución sobre Decretos Leyes de Emergencia. Dice así:

"El Congreso de la República del Ecuador, Considerando:—Que es atribución del Congreso Pleno aprobar o desaprobar los Decretos de Emergencia dictados por el Ejecutivo, según lo prescribe el numeral 13 del Art. 55 de la Constitución

Política de la República;-Que con fechas: 29 y 30 de noviembre y 14 de diciembre de 1951, 15 y 23 de enero; 5, 14 y 22 de febrero, 28 de abril, 22, 27 y 31 de mayo, 19 y 27 de junio y 16 de julio del presente año, el Ejecutivo expidió los Decretos-Leyes de Emergencia Nos. 0016, 0017, 0018, 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011 y 0012, sobre varios asuntos;-Que la Comisión Especial nombrada por el actual Congreso Ordinario para estudiar los Decretos-Leyes de Emergencia, de orden económico dictados por el Ejecutivo, ha procedido a un análisis sereno y de conformidad con lo establecido en la Constitución;- Que en sesión de 21 del presente mes, el Congreso reunido en pleno aprobó en todas sus partes el Informe presentado por la Comisión a que hace referencia el considerando anterior, Resuelve :- Art. 1º.-Apruébanse los Decretos-Leyes de Emergencia Nos. 0017, 0018, 0008, 0005, 0006, 0009, 0011, 0012, promulgados en los Registros Oficiales de 5 y 17 de diciembre de 1951, 29 de enero, 23 de febrero, 30 de abril, 2 de junio, 4 y 17 de julio del presente año.- Art. 2º.- Desapruébanse los Decretos-Leyes de Emergencia Nos. 0016, 0001, 0003, 0004, 0007, 0008, 0010, de 29 de noviembre de 1951, 15 de enero, 5 y 14 de febrero, 22 y 27 de mayo y 19 de junio del presente año, dictados por el señor Presidente de la República y promulgados en Registros Oficiales Nos. 976, 1013, 1017, 1031, 1039, 1124, 1125, y 1143 de 29 de noviembre de 1951, 15 de enero, 5 y 14 de febrero, 27 y 31 de mayo y 19 de junio últimos.-Art. 3º.- Se considerarán válidos todos los efectos jurídicos de los Decretos comprendidos en el Art. anterior hasta la fecha en que la presente resolución sea publicada en el Registro Oficial.-Comuníquese y publíquese.-Dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, en Quito, a 26 de agosto de 1952.-f) Dr. Abel Gilbert, Vicepresidente de la República y Presidente del H. Congreso Nacional.- Dr. Oswaldo González, Secretario del H. Congreso Nacional y de la H. Cámara del Senado."

VI. EL H. JOEL CEVALLOS pide que se resuelva sobre la dirimencia del Decreto sobre construcción de la Carretera Guayaquil-Jipijapa.

SE LEE las formulas aprobadas por las HH. Cámaras del Senado y de Diputados, en sus respectivos artículos, que dicen:

Art. 2º.- (Diputados) Proceda la Caja de Amortización y Consolidación de la deud

da Pública a emitir Bonos del Estado, por la cantidad que resultare de la respectiva liquidación que practique la Contraloría General, para reintegrar los valores que, por concepto de este impuesto, han pagado exclusivamente por la Provincia del Guayas y Manabí, y ha ingresado a la Cuenta General del Tesoro a partir de la creación de dicho impuesto. Tales Bonos serán entregados al Comité Ejecutivo de Vialidad del Guayas, al Consorcio de Municipalidades de Manabí, al Consejo Provincial de Los Ríos y a los Concejos Municipales de El Oro, los que invertirán el producto de su venta o el de intereses y amortización respectivos, en la construcción de las obras que se determinan en este Decreto".

Art. 7° (Senedo).--Proceda la Caja de Amortización y Consolidación de la deuda Pública a emitir Bonos del Estado, por la cantidad que resultare de la respectiva liquidación que practique la Contraloría General, para reintegrar los valores que, por concepto de este impuesto, han pagado exclusivamente por las Provincias del Guayas y Manabí, y han ingresado en la Cuenta General del Tesoro, a partir de la creación de dicho impuesto. Tales Bonos serán entregados al Comité Ejecutivo de Vialidad del Guayas y al Consorcio de Municipalidades Manabitas, los que invertirán el producto de su venta o el de los intereses y amortización respectivos, en la construcción de la carretera Guayaquil-Jipijapa."

RECOGIDA la votación, de 72 concurrentes se obtiene 47 votos por la fórmula de la H. Cámara de Diputados, por lo que, no habiendo las dos terceras partes, vuelve a aplazarse la votación.

EL H. JOEL CEVALLOS pide que se vuelva a votar.

EL SEÑOR PRESIDENTE manifiesta que no procede tal petición.

EL H. RODRIGUEZ.-Señor Presidente: En realidad yo estimo que mi intervención fué cuando el Congreso no tenía quorum y en este sentido no procedí a aquel pedimento; pero estaba muy bien aquella resolución por la que se negaba dicho pedido. Si es del caso retiro aquel pedimento y pido que se dé paso a la segunda votación.

EL H. EGAS GRIJALVA.-Señor Presidente: Yo quiero que cuando se vuelva a tratar sobre el mismo asunto hacer una exposición que esté relacionada con esta modificación.

EL H. CEVALLOS.-Señor Presidente: Se trata de una obra de gran interés provincial y no solamente regional. No es posible que por uno o dos votos perdamos lastimosamente el tiempo y, sobre todo, que se postergue una obra de tanta importancia.

VII SE APRUEBA el informe de la Comisión Especial sobre Decretos Objetados, a excepción del punto 6º referente al Decreto sobre modificación del precio del aguardiente que queda suspenso, a petición del H. Torón Varela Benjamín. El informe en referencia dice:

Señor Presidente de la H. Cámara del Senado.-Presenta.-La Comisión encargada de estudiar los Decretos Legislativos objetados por la Función Ejecutiva, se permite presentar a consideración de la H. Cámara, su informe sobre los Decretos en referencia:- 1º.-Decreto de 24 de octubre de 1949, sobre la Interpretación de varios artículos de la Constitución Política ( Art. 53 numeral 2º, 55 numeral 1º, 62 y 190 ).-La Comisión hace suyo el informe de la Comisión de la Cámara del Senado de 1951, por lo que toca a este Decreto. La opinión de aquella Comisión fué del tenor siguiente: "Este Decreto del año de 1949 ha sido objetado por inconstitucional. La Comisión opina que las objeciones son fundadas y creemos que el Congreso Pleno debe considerarlas y aceptarlas".-Sin desmedro de lo anterior, la presente Comisión recomienda, asimismo, que la Comisión 3ª de Constitución, Legislación Civil, Penal y Comercial, realice un estudio en este punto, y, si fuere menester, elabore el correspondiente Proyecto de Ley Interpretativo o aclaratorio de la Constitución.- 2º.- Proyecto de Decreto que trata sobre la situación legal de la Universidad de Loja y reconocimiento del tiempo de servicio al Dr. José M. Garrlón-ex-Rector de la misma Universidad.-Se ratifica el informe de la Comisión de Decretos Objetados del Senado de 1951, en los mismos términos, esto es que: "Ha estudiado las objeciones del Ejecutivo y opina porque deben ser aceptadas, por cuanto los problemas a que se refiere el Proyecto de Decreto, ya han sido resueltos, y por consiguiente ya no tiene razón de ser". A los cuales esta Comisión añade la consideración de que el Decreto atenta a la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política.- 3º.- Decreto Legislativo sobre pagos de pensiones a herederos de Angel L. Proaño.- La Comisión crea fundadas las objecio-

por el Ejecutivo sobre este Decreto Legislativo del 3 de noviembre de 1951; pero como en justicia se debe reconocer parte de las reclamaciones, somete a consideración del Congreso el siguiente Proyecto de Decreto: "Que el 1.º de Junio de 1944, como consecuencia de la Revolución del 28 de Mayo, fué ocupada, arbitrariamente, por la Guardia Civil la casa del señor Angel L. Fresno, situada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro; Que dicho inmueble ha sido devuelto el 13 de junio de 1950, sin que el Estado haya pagado ni un solo centavo por concepto de arrendamiento; Que los herederos han reclamado a la Legistatura se repare tal injusticia; Decreto:-- Art. Único.-- Recomendar a la Comisión Interna del Presupuesto, señale en el próximo Presupuesto del Estado y con aplicación a una Partida determinada, la suma de \$/ 21.600, monto de las pensiones de arrendamiento desde el 1.º de Junio de 1944 hasta el 30 de Junio de 1950. Dado, etc." 4.º.- Decreto Legislativo en virtud del cual se da otro destino al producto del impuesto establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 6, de 4 de enero de 1951 (Fondos para Colegio de Vinces).-- La Función Ejecutiva ha objetado este Decreto por inconveniente, basándose en las consideraciones de que el Decreto contraviene a la regla de unidad de todo Presupuesto y que establece un privilegio a favor de determinados colegios, en menoscabo de otros similares en provincias de mayor población escolar. La actual Comisión unánimemente se pronunció a favor de las objeciones; y, en consecuencia, pide sea archivado el Decreto en referencia.- 5.º.- Decreto Legislativo de 5 de Noviembre de 1948, por el cual se determina que la Corte Superior respectiva conocerá y resolverá los reclamos sobre daños y perjuicios, en la revolución de 28 de mayo. La Comisión ha estudiado el informe al respecto presentado por la Comisión Especial de Decretos Objetados del Senado de 1951, y lo cree justo y aceptable. El indicado informe dice así: "Como el Ejecutivo ha objetado este Proyecto de Decreto por inconstitucional e inconveniente, se ha consultado a la Corte Suprema de Justicia sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del mismo. La Corte Suprema en Of. N.º 152 de 1.º de diciembre de 1949, opina que el Decreto es inconstitucional. En tal virtud y de conformidad al Art. 67 de la Constitución Política, el Decreto en referencia debe archivarse." 6.º.- Proyecto de Decreto de 3 de Noviembre de 1948, sobre participación en el producto de la ven-



ta de alcoholes que toca a varias instituciones públicas, y modo de entregar las cuotas a los coparticipes.- Este Decreto objetado por la función Ejecutiva por inconstitucional e inconveniente, mereció la atención de la Comisión del Senado de 1951, en los términos que a continuación se expresan: "Las objeciones formuladas por el Poder Ejecutivo son justas y razonables, motivo por el cual, la Comisión es del parecer que también deben ser aceptadas". La Comisión actual, acepta las objeciones del Ejecutivo, según el informe transcrito pero recomienda a la Comisión Interna del Presupuesto que señale una disposición general que obligue a los Gerentes de Estancos entregar mensual y directamente las cuotas a los correspondientes participes. De este modo creemos que se terminará el engorroso trámite que causa muchas veces, el desfinanciamiento de algunas instituciones por la tardanza en la correspondiente transferencia de fondos.- 7º.- Decreto sobre pensión de invalidez al ex-Grumete Segundo Ortiz.- Luego de estudiadas con el debido detenimiento las objeciones del Ejecutivo al Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1943, se reconoce al ex-grumete Segundo Ortiz Sánchez derecho a pensión de invalidez, la Comisión cree que deben ser aceptadas tales objeciones por los argumentos legítimos de inconstitucionalidad que hace el Ejecutivo. En tal virtud, la Comisión opina por que se archive el mencionado Proyecto, de conformidad con lo que dispone el Art. 67 de la Constitución.- 8º.- Decreto Legislativo, relativo a solicitud de Carlos Viteri Yepes, objetado el 19 de Noviembre, de 1949.- La Comisión acepta las objeciones del Ejecutivo en el sentido de que es inconveniente. En efecto, el reclamante no ha presentado pruebas suficientes que acrediten el valor del trabajo realizado a órdenes del Ministerio de OO. PP. En consecuencia, la Comisión pide que el Decreto sea archivado.- 9º.- Decreto Legislativo de 31 de octubre de 1950, sobre reforma del Decreto de 15 de febrero de 1945 (Solicitud de Rosa Elvira Tamayo).- El Ejecutivo con fecha 14 de Noviembre, de 1950 objetó este Decreto por inconveniente, argumentando que la reforma al Art. 2º del Decreto de 15 de febrero, afecta no solo al Magisterio en general sino a la situación profesional de los maestros. La Comisión luego de hacer uso de su mejor atención cree justas las objeciones y sugiere que el Proyecto sea archivado.- La Comisión se reserva seguir presentando sus informes sobre otros Decretos.

Legislativos objetados, atento el estudio que continúa realizando.--Salvo el ilustrado criterio de la H. Cámara.-- (F) MM. Miño Cabezas, Pérez Guerrero, León Corvajal.--"

EL H. TERAN VAREA.--Señor Presidente: Este es un asunto de una importancia enorme para todo el País. Los Consejos Provinciales en toda la República están soportando una situación de total injusticia en este momento y soportando, naturalmente, las consecuencias fatales de las Gerencias de Estancos no entreguen directamente a los Tesoreros de los Consejos Provinciales y demás entidades copartícipes en el producto de los alcoholes, y tengo el temor, señor Presidente, de que la Comisión no ha estado del todo acertada al informe sobre este Decreto objetado, porque, precisamente, el Decreto que crea rentas para los copartícipes sostiene que estas rentas han de ser entregadas directamente, y tan solo ha sido una anomalía fiscal la de que esos dineros hayan entrado al Tesoro para tener que hacer estos trámites tan molestosos de las transferencias, de las liquidaciones, etc. Yo querría, señor Presidente, que el Congreso Pleno suspenda la resolución del informe en esta parte a fin de que todos los señores Legisladores se informen de la justicia que existe a los Consejos Provinciales para hacer esta reclamación, tanto más que veo desde aquí que el dignísimo Vicepresidente de la Cámara del Senado, que conoce de este problema, me está desde ya dando la razón.

EL H. ACOSTA.-- Señor Presidente: Una vez que hemos terminado el Orden del día, quería molestar la atención del H. Congreso Nacional para hacer la siguiente exposición relacionada con el Consejo Provincial de Imbabura. Hace pocos días, señor Presidente, presentó la renuncia del cargo de Presidente del Consejo Provincial de Imbabura el señor Ing. Jaime Espinosa Coronel, quien es actualmente Diputado, por la Provincia de Pichincha. Esta renuncia fué aceptada y como se ha hecho una nueva elección para nombrar al Presidente de dicha Corporación, esta elección ha sido hecha en forma absolutamente ilegal por lo siguiente: la convocatoria para hacer dicha elección no ha llegado hasta dos de los señores Consejeros Provinciales, el señor Luis Ernesto Monge y el Dr. César Egas; y esto lo compruebo por dos telegramas que acabo de recibir de los dos señores citados, que no han sido convocados para

la elección del Presidente del Consejo Provincial de Imbabura. Yo quiero denunciar este hecho que está violando las leyes y la Constitución de nuestro País, y, al mismo tiempo, como Ibarreño y como Representante de la Provincia, quiero también rechazar estos actos que son enteramente ilegales e inconstitucionales. De manera que yo pido, señor Presidente, que se recomiende al Consejo de Estado para que atienda favorablemente a la denuncia que ya ha presentado un Consejero Provincial. Y dejo en esta forma planteada mi protesta por estos abusos que están violando la voluntad soberana del pueblo Ibarreño, y pido que por Secretaría, se dé lectura a los dos telegramas que acabo de recibir. Dicen así:

"H. Diputado Acosta Chávez.-Quito.-No convocaron legalmente.-Atto.-f) Egas/"

"Diputado Acosta Chávez.-Quito.-Estuve ausente cuando se hizo nombramiento.-No se convocó lunes como costumbre.-f) Monga".

EL H. DAVILA KEZA.-Señor Presidente: Respecto de la información que acaba de dar el H. Acosta Chávez sobre elección del nuevo Presidente que debe regir los destinos de la Corporación Provincial de Imbabura, estoy perfectamente informado que se ha hecho por todos los medios legales y no es sino la mala fe de un cefepista de la ciudad de Ibarra que desea el desprestigio y el descrédito de esa Corporación.

EL H. ACOSTA.-Señor Presidente: Acabo de recibir estas comunicaciones. No se trata de una maniobra política sino de un problema absolutamente legal. Este hecho ha sido denunciado por los dos Consejeros Provinciales que no han sido convocados para la sesión en que se aceptó la renuncia del Presidente del Consejo Provincial y se nombró al reemplazante. Por consiguiente el H. Senador Dávila Keza desconoce la realidad de los hechos y la protesta que acaba de formular no tiene ningún fundamento.

EL H. JARAMILLO.-Señor Presidente: Porque tengo una información concreta sobre los hechos suscitados en el Consejo Provincial de Imbabura, voy únicamente a referirme a ellos y como imbabureño y como persona que mira estas cosas desde un plano elevado, no emitiré opinión alguna sobre estos asuntos. Es el caso que habiendo recibido el H. Diputado Ing. Jaime Espinosa alguna insinuación de parte de sus compañeros del Consejo Provincial para que

renunciara la Presidencia la Presidencia que venía ejerciendo con mucho merecimiento, el señor Ing. Espinosa Coronel presentó la renuncia, pero esta no fué conocida por el Consejo Provincial con la asistencia de la totalidad de sus Miembros. Según denuncia que tiene mi distinguido compañero de representación Sr. Acosta, parece que de los cinco miembros del Consejo Provincial dos no fueron convocados a la sesión ordinaria que debía realizarse el día lunes anterior; entonces el Consejo Provincial se constituyó en sesión con tres miembros, o sea con el quorum legal para resolver cualquier asunto en discusión; pero el asunto principal de esa sesión era la consideración de la renuncia del cargo de Presidente del Consejo Provincial presentada por el Ing. Espinosa. Y como se iba a tratar de un asunto específico, en mi concepto, al haber puesto sobre la mesa en consideración de sus compañeros la renuncia, debió el Ing. Espinosa haber asido del Recinto para que se considerara por el Consejo Provincial su renuncia, pero con la salida del Presidente quedaba sin quorum el H. Consejo Provincial de Imbabura y estando sin quorum y actuando únicamente dos Consejeros Provinciales resolvió aceptar esa renuncia. Como la renuncia era solamente del cargo de Presidente, siguió luego actuando el Ing. Espinosa Coronel simplemente como Consejero Provincial y, de este modo se constituyó nuevamente el quorum y se eligió Presidente al señor Albuja. Yo solamente presento al H. Congreso asuntos en los cuales tiene vivo interés la ciudadanía imbabureña que se resuelvan desde el punto de vista legal y constitucional, puesto que los dos Consejeros Provinciales que no asistieron a la sesión de meras debén haber acudido o han de acudir al Consejo de Estado. El H. Congreso, por petición del H. Acosta, tiene simplemente una información para que se forme un juicio moral sobre este asunto, por que, en mi opinión, creo que nada puede resolver el Congreso considerando la cuestión desde el punto de vista legal.

VIII EL H. TORRES.- Señor Presidente: Quería hacer presente para que S. S. conozca que ciertas disposiciones u órdenes emanadas de esta Cámara no son acatadas. El caso es el siguiente: existe una fiscalización en Polileo por espacio de más de un año cuyos resultados el señor Contralor no ha dado aún a conocer, y cuando se va a preguntarle siempre continúa con que venga

mañana. Se le ha pasado dos comunicaciones de parte de la Cámara y a ninguna de ellas ni siquiera ha dado contestación alguna, ni siquiera por cortesía para con el H. Congreso, aunque no para el Diputado proponente. Por esto espero que se le comine a este empleado que no quiere oír las disposiciones del Congreso, a fin de que mande inmediatamente esas actas de la fiscalización.

EL R. MARTÍNEZ.—Señor Presidente: Se trataba del problema que estaba dilucidándose con relación al Consejo Provincial de Imbabura, pero como ya pasó el momento, ya no hace falta ni intervención.

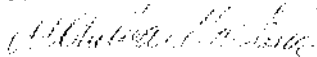
IX

A LAS 9 de la noche, se levante la sesión.

EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Alfredo Chiriboga Chiriboga

EL PROSECRETARIO DEL SENADO



Dr. Aníbal Martín C.